



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2012-0563

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la reclamante a la luz de lo contemplado en el artículo 314 del C.G.P. (archivo 28), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento de la acción, elevado por el vocero judicial de la actora. En consecuencia,

2.- DECLARAR terminado el presente proceso verbal de deslinde y amojonamiento impetrado por CALDERÓN MORALES Y CÍA LTDA. (luego JAVIER VANEGAS JURADO) contra el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO CAPITAL.

3.- LEVANTAR la medida cautelar de inscripción de la demanda, decretada y practicada con ocasión de este trámite. Ofíciase a la O.R.I.P. de Bogotá.

4.- SIN COSTAS.

5.- ARCHIVAR el expediente.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	02/09/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 98 de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

